

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 31, 37 fracción IX y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3 fracción X, 5 numeral 2, 9, 11, 16 fracción II, y 91 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 2 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social Becas a Estudiantes de Secundaria “Siempre por tu Educación” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de marzo del año 2025, fue presentada por el suscrito Presidente Municipal, la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, mediante la cual se propuso la aprobación y autorización de la ejecución del Programa Social Becas a Estudiantes de Secundaria “Siempre por tu Educación”, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, así como sus Reglas de Operación, con una inversión municipal de hasta \$12'591,780.00 (doce millones quinientos noventa y un mil setecientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Dicha iniciativa fue aprobada por las y los municipios de este Ayuntamiento por unanimidad de votos, recayendo el punto de acuerdo 075/2025, el cual a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO 075/2025

PRIMERO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Social “Siempre por tu Educación” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para el ejercicio fiscal del año 2025, con una inversión municipal de hasta \$12'591,780.00 (doce millones quinientos noventa y un mil setecientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal para el año 2025.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa Social “Siempre por tu Educación” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para el ejercicio fiscal del año 2025, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como a la Dirección de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.*

CUARTO.- *Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.”*

III.- Razón de lo anterior, la Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, Patricia Guadalupe Sandoval Martínez, mediante oficio CGCCS/860/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, solicita modificar las Reglas de Operación del Programa Social Becas a Estudiantes de Secundaria “Siempre por tu Educación”; mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el pasado 31 de marzo del 2025, donde establece como población potencial y objetivo a las secundarias públicas y preparatorias que forman parte de la Universidad de Guadalajara. No obstante, con el propósito de extender los beneficios del Programa a un mayor número de estudiantes que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos, se propone la ampliación del padrón de personas estudiantes beneficiadas, incorporando a aquellas escuelas que también cumplan con los criterios y requisitos descritos en los numerales 3.1.1 y 3.2 de las Reglas de Operación del Programa, siendo de la manera siguiente:

Versión Vigente	Propuesta
<p>b) Introducción.</p> <p>(...)</p> <p>A partir del año 2025 el gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga, en un esfuerzo de</p>	<p>b) Introducción.</p> <p>(...)</p> <p>A partir del año 2025 el gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga, en un esfuerzo de buscar</p>

<p>buscar la innovación y transformación en este programa municipal se entregarán 4,700 dispositivos electrónicos (Tablets) sustituyendo el elemento económico directo y con un aumento del número de personas beneficiadas que en el programa “Becas para Estudiantes” del ciclo fiscal 2024 que fue el nombre con el que se ejecutó en el año inmediato anterior. La implementación y creación de programas sociales de esta índole permite contribuir en la disminución de la desigualdad de oportunidades que viven los hogares de Tlajomulco y evitar la deserción escolar por falta de recursos y herramientas tecnológicas escolares.</p> <p>(...)</p>	<p>la innovación y transformación en este programa municipal se entregarán dispositivos electrónicos (Tablets) sustituyendo el elemento económico directo y con un aumento del número de personas beneficiadas que en el programa “Becas para Estudiantes” del ciclo fiscal 2024 que fue el nombre con el que se ejecutó en el año inmediato anterior. La implementación y creación de programas sociales de esta índole permite contribuir en la disminución de la desigualdad de oportunidades que viven los hogares de Tlajomulco y evitar la deserción escolar por falta de recursos y herramientas tecnológicas escolares.</p> <p>(...)</p>
<p>2.1.2. Objetivos Específicos.</p> <p>a) Apoyar a través de la entrega de dispositivos electrónicos (tablets), a las alumnas y los alumnos de tercer grado de secundaria pública del municipio y estudiantes de preparatoria pertenecientes a las escuelas existentes en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga de la Universidad de Guadalajara, que tengan un promedio de 9.5/10 o superior del año escolar inmediato anterior y/o el semestre inmediato anterior para el caso del nivel preparatoria del municipio.</p> <p>(...)</p>	<p>2.1.2. Objetivos Específicos.</p> <p>a) Apoyar a través de la entrega de dispositivos electrónicos (tablets), a las alumnas y alumnos de tercer grado de secundaria pública del municipio y estudiantes de <u>segundo y tercer semestre</u> de preparatoria, <u>egresados del semestre inmediato anterior</u>, pertenecientes al ciclo escolar 2024-2025; de la Universidad de Guadalajara, <u>Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ)</u>, <u>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ)</u>, existentes en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.</p> <p>(...)</p>
<p>2.2. Población Potencial y Objetivo</p> <p>2.2.1. Población Potencial.</p> <p>Estudiantes de tercer año de secundarias públicas, así como de las preparatorias pertenecientes a la Universidad de Guadalajara ubicadas en el territorio del Municipio de</p>	<p>2.2. Población Potencial y Objetivo</p> <p>2.2.1. Población Potencial.</p> <p>Estudiantes de tercer año de secundarias públicas, así como estudiantes de <u>segundo y tercer semestre</u> de preparatoria de la Universidad de Guadalajara, <u>Colegio de Bachilleres del Estado de</u></p>

<p>Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que cuenten con promedio mínimo de 9.5 (o su equivalente) del año escolar inmediato anterior para el caso del nivel secundaria y el semestre inmediato anterior para el caso del nivel preparatoria.</p>	<p><u>Jalisco (COBAEJ), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ), existentes en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que cuenten con promedio mínimo de 9.5 (o su equivalente) del año escolar inmediato anterior, pertenecientes al ciclo escolar 2024-2025, para el caso del nivel secundaria y el semestre inmediato anterior, pertenecientes al ciclo escolar 2024-2025 para el caso del nivel preparatoria.</u> <u>En el caso de los Centros de Atención Múltiple (CAM), existentes en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se les otorgará el apoyo a la totalidad del alumnado perteneciente a tercer grado de secundaria.</u></p>
<p>2.2.2. Población Objetivo.</p>	<p>2.2.2. Población Objetivo.</p>
<p>Se beneficiará a alumnos y alumnas de tercer año de secundarias públicas, así como preparatorias pertenecientes a la Universidad de Guadalajara de cualquier semestre dentro del territorio Municipal en Tlajomulco de Zúñiga hasta agotar el techo presupuestal.</p>	<p>Se beneficiará a las alumnas y los alumnos de tercer grado de secundaria pública del municipio y estudiantes de segundo y tercer semestre de preparatoria de la Universidad de Guadalajara, Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ), y a la totalidad del alumnado de tercer grado de secundaria de los Centros de Atención Múltiple (CAM) existentes en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga hasta agotar el techo presupuestal.</p>
<p>3.3. Procesos de Operación o Instrumentación del programa. La implementación del Programa se realizará por la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social a través de la Dirección de Política Social, con apoyo de la Dirección de Educación mediante el siguiente proceso;</p> <p>a) La Dirección de Política Social enviará un oficio al personal directivo de las escuelas secundarias públicas, así como a los distintos módulos de preparatoria de la Universidad de Guadalajara con que se cuenta dentro del</p>	<p>3.3. Procesos de Operación o Instrumentación del Programa. La implementación del Programa se realizará por la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a través de la Dirección de Política Social, con apoyo de la Dirección de Educación mediante el siguiente proceso:</p> <p>a) La Dirección de Política Social enviará un oficio al personal directivo de las escuelas secundarias públicas, así como a las preparatorias de la Universidad de Guadalajara, Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ) y</p>

<p>Territorio Municipal solicitando un listado del alumnado con promedio de 9.5/10 o su equivalente superior del año escolar inmediato anterior, perteneciente a sus planteles. En el caso de secundarias se considerará a las alumnas y alumnos de tercer grado; <u>y en el caso de preparatorias todos los niveles.</u></p>	<p><u>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Jalisco (CECyTEJ),</u> solicitando un listado del alumnado con promedio de 9.5/10 o su equivalente superior del año escolar inmediato anterior, <u>del ciclo escolar 2024-2025,</u> perteneciente a sus planteles. En el caso de secundarias se considerará a las alumnas y alumnos de tercer grado.</p>
<p>b) El personal directivo de la secundaria o la preparatoria remitirá vía oficio o vía electrónica el listado con el nombre completo y grado de las alumnas y alumnos con un promedio de 9.5/10 o su equivalente superior del ciclo escolar inmediato anterior.</p>	<p>b) El personal directivo de la secundaria o la preparatoria remitirá vía oficio o vía electrónica el listado con el nombre completo y grado de las alumnas y alumnos con un promedio de 9.5/10 o su equivalente superior del ciclo escolar inmediato anterior, <u>perteneciente al ciclo escolar 2024-2025.</u> <u>El orden de ingreso al programa se establecerá en función del promedio general de las y los estudiantes, dando prioridad a quienes hayan obtenido un promedio de 10.0, y posteriormente, de forma descendente, hasta alcanzar el mínimo requerido de 9.5.</u></p>
	<p>c) <u>En el caso de los Centros de Atención Múltiple, existentes en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se les otorgará el apoyo a la totalidad del alumnado perteneciente a tercer año de secundaria.</u></p>
<p>c) La Dirección de Política Social en conjunto con el comité dictaminador realizará un filtrado con las personas que cumplan con todos los requisitos enmarcados dentro de las presentes reglas de operación hasta agotar el techo presupuestal.</p>	<p>d) <u>La Dirección de Política Social en conjunto con el Comité Dictaminador realizarán un filtrado con las personas que cumplan con todos los requisitos enmarcados dentro de las presentes reglas de operación hasta agotar el techo presupuestal y conforme al orden establecido en el punto anterior.</u></p>
<p>e) El Comité Dictaminador emitirá el listado de las personas beneficiarias aprobadas.</p>	<p>e) <u>El Comité Dictaminador emitirá el listado de las personas beneficiarias aprobadas.</u></p>
	<p>f) <u>El Comité Dictaminador emitirá el listado de las personas beneficiarias aprobadas para la otorgación de tablets al Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual (CENDI) y personas integrantes del Cabildo Infantil.</u></p>

<p>f) La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación Municipal, acudirán de forma calendarizada a los planteles de secundaria y preparatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a realizar la recolección de la información y documentación de las personas beneficiarias.</p>	<p>g) La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación, acudirán de forma calendarizada a los planteles de secundaria y preparatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a realizar la recolección de la información y documentación de las personas beneficiarias.</p>
<p>3.3.4. Comité Dictaminador.</p> <p>(...)</p> <p>b) Facultades del Comité Dictaminador:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Aprobar el padrón de las y los beneficiarios del Programa; II. Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estimen pertinentes; III. Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación; IV. Resolver los casos que sean sometidos a su consideración por cualquiera de sus integrantes, en materia de su competencia; V. Modificar el padrón de personas beneficiarias conforme a las presentes Reglas de Operación; VI. Determinar el proceso para la entrega de apoyos en caso de que se autorice una ampliación presupuestal para el Programa. 	<p>3.3.4 Comité Dictaminador.</p> <p>(...)</p> <p>b) Facultades del Comité Dictaminador:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Aprobar el padrón de las y los beneficiarios del Programa; II. Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estimen pertinentes; III. <u>Validar la otorgación de tablets a las y los integrantes de Cabildo Infantil y CENDI;</u> IV. Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación; V. Resolver los casos que sean sometidos a su consideración por cualquiera de sus integrantes, en materia de su competencia; VI. Modificar el padrón de personas beneficiarias conforme a las presentes Reglas de Operación; VII. Determinar el proceso para la entrega de apoyos en caso de que se autorice una ampliación presupuestal para el Programa; y

	VIII. <u>Establecer el proceso para la distribución de apoyos en caso de que se presenten sobrantes.</u>
--	--

IV.- De conformidad con el artículo 16 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no existe un error en la publicación de la Gaceta Municipal, sino que se trata de una modificación en los términos que prevé el artículo 129, fracción II, inciso a) del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sin que ello represente una afectación al techo presupuestal.

V.- Así mismo, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, se aprobó el punto de acuerdo 117/2025, mediante el cual se autoriza iniciar con el proceso de la Convocatoria que emita el Presidente Municipal a través de la Secretaría General del Ayuntamiento, y en su momento, la instalación del “Cabildo Infantil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; Jalisco 2025”, como mecanismo de participación ciudadana, con la invitación a participar en el proceso de selección al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), convocatoria que será lanzada en los próximos días, con motivo del inicio del nuevo ciclo escolar y las actividades propias del Organismo Público Local Electoral.

VI.- Así mismo, se cuenta con la Viabilidad Financiera, con número de oficio DF/373/2025, signado por la Directora de Finanzas la Licenciada en Contaduría Pública, Elizabeth Rodríguez Rubio, de fecha 23 de septiembre de 2025, en virtud que los cambios propuestos no afectan al presupuesto asignado a este programa social, con fundamento en los artículos 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 5, fracción III, 25, fracción I, 26, 27 y 37 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Derivado de lo anterior, se solicita a este Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social Becas a Estudiantes de Secundaria “Siempre por tu Educación”, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, publicadas en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el pasado 31 de marzo del 2025, en lo que respecta a la Introducción y en los numerales 2.1.2., 2.2.1, 2.2.2, 3.3. y 3.3.4.

VIII.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los resolutivos, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación a las Reglas de Operación del Programa Municipal Becas a Estudiantes de Secundaria “Siempre por tu Educación”, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, publicadas en la Gaceta Municipal el pasado 31 de marzo del 2025, en lo que respecta a la Introducción y los numerales 2.1.2., 2.2.1, 2.2.2, 3.3. y 3.3.4., para quedar como se describe de la siguiente manera:

b) Introducción.

(...)

A partir del año 2025 el gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga, en un esfuerzo de buscar la innovación y transformación en este programa municipal se entregarán dispositivos electrónicos (Tablets) sustituyendo el elemento económico directo y con un aumento del número de personas beneficiadas que en el programa “Becas para Estudiantes” del ciclo fiscal 2024 que fue el nombre con el que se ejecutó en el año inmediato anterior. La implementación y creación de programas sociales de esta índole permite contribuir en la disminución de la desigualdad de oportunidades que viven los hogares de Tlajomulco y evitar la deserción escolar por falta de recursos y herramientas tecnológicas escolares.

(...)

2.1.2. Objetivos Específicos.

a) Apoyar a través de la entrega de dispositivos electrónicos (tablets), a las alumnas y alumnos de tercer grado de secundaria pública del municipio y estudiantes de segundo y tercer semestre de preparatoria, egresados del semestre inmediato anterior, pertenecientes al ciclo escolar 2024-2025; de la Universidad de Guadalajara, Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ), existentes en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

(...)

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial.

Estudiantes de tercer año de secundarias públicas, así como estudiantes de segundo y tercer semestre de preparatoria de la Universidad de Guadalajara, Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ), existentes en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que cuenten con promedio mínimo de 9.5 (o su equivalente) del año escolar inmediato anterior, pertenecientes al ciclo escolar 2024-2025,

para el caso del nivel secundaria y el semestre inmediato anterior, pertenecientes al ciclo escolar 2024-2025 para el caso del nivel preparatoria.

En el caso de los Centros de Atención Múltiple (CAM), existentes en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se les otorgará el apoyo a la totalidad del alumnado perteneciente a tercer grado de secundaria.

2.2.2. Población Objetivo.

Se beneficiará a las alumnas y los alumnos de tercer grado de secundaria pública del municipio y estudiantes de segundo y tercer semestre de preparatoria de la Universidad de Guadalajara, Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ), y a la totalidad del alumnado de tercer grado de secundaria de los Centros de Atención Múltiple (CAM) existentes en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga hasta agotar el techo presupuestal.

3.3. Procesos de Operación o Instrumentación del Programa.

La implementación del Programa se realizará por la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a través de la Dirección de Política Social, con apoyo de la Dirección de Educación mediante el siguiente proceso:

- a) La Dirección de Política Social enviará un oficio al personal directivo de las escuelas secundarias públicas, así como a las preparatorias de la Universidad de Guadalajara, Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ) y Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Jalisco (CECyTEJ), solicitando un listado del alumnado con promedio de 9.5/10 o su equivalente superior del año escolar inmediato anterior, del ciclo escolar 2024-2025, perteneciente a sus planteles. En el caso de secundarias se considerará a las alumnas y alumnos de tercer grado.
- b) El personal directivo de la secundaria o la preparatoria remitirá vía oficio o vía electrónica el listado con el nombre completo y grado de las alumnas y alumnos con un promedio de 9.5/10 o su equivalente superior del ciclo escolar inmediato anterior, perteneciente al ciclo escolar 2024-2025. El orden de ingreso al programa se establecerá en función del promedio general de las y los estudiantes, dando prioridad a quienes hayan obtenido un promedio de 10.0, y posteriormente, de forma descendente, hasta alcanzar el mínimo requerido de 9.5.
- c) En el caso de los Centros de Atención Múltiple, existentes en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se les otorgará el apoyo a la totalidad del alumnado perteneciente a tercer año de secundaria.
- d) La Dirección de Política Social en conjunto con el Comité Dictaminador realizarán un filtrado con las personas que cumplan con todos los requisitos enmarcados dentro de las presentes reglas de operación hasta agotar el techo presupuestal y conforme al orden establecido en el punto anterior.
- e) El Comité Dictaminador emitirá el listado de las personas beneficiarias aprobadas.

f) El Comité Dictaminador emitirá el listado de las personas beneficiarias aprobadas para la otorgación de tablets al Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual (CENDI) y personas integrantes del Cabildo Infantil.

g) La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación, acudirán de forma calendarizada a los planteles de secundaria y preparatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a realizar la recolección de la información y documentación de las personas beneficiarias.

3.3.4 Comité Dictaminador.

(...)

b) *Facultades del Comité Dictaminador:*

- I. Aprobar el padrón de las y los beneficiarios del Programa;
- II. Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estimen pertinentes;
- III. Validar la otorgación de tablets a las y los integrantes de Cabildo Infantil y CENDI;
- IV. Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Resolver los casos que sean sometidos a su consideración por cualquiera de sus integrantes, en materia de su competencia;
- VI. Modificar el padrón de personas beneficiarias conforme a las presentes Reglas de Operación;
- VII. Determinar el proceso para la entrega de apoyos en caso de que se autorice una ampliación presupuestal para el Programa; y
- VIII. Establecer el proceso para la distribución de apoyos en caso de que se presenten sobrantes.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica el resto de las Reglas de Operación del Programa Social Becas a Estudiantes de Secundaria “Siempre por tu Educación” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, aprobadas mediante el punto de acuerdo 075/2025, en la sesión ordinaria del día 28 de marzo del año 2025 y publicadas en la Gaceta Municipal de fecha 31 de marzo de 2025.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 23 de septiembre del año 2025
“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”.



Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez

 Presidente Municipal del Ayuntamiento
Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*“Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”*

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Siempre por tu Educación”; de Tlajomulco de Zúñiga para el ejercicio fiscal 2025.

JTFP/JLPP/FRML